



SALUD

ACUERDO NUMERO 019 DE 1995

(14 SET. 1995)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSION FORZOSA POR PARTICIPACION EN LOS INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION, ARTICULO 357 DE LA CONSTITUCION NAACIONAL PARA EL AÑO 1996 Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES A LA ALCALDESA MUNICIPAL”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 11 de 1986, Decreto 1333 de 1986, artículo 313 de la Constitución Nacional y demás normas concordantes,

CULTURA, RECREACION Y TURISMO ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese para el período de 1996 la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L. (\$681.320.000), para lo cual se tendrá en cuenta unicamente la Inversión Forzosa y que se distribuye así:

INVERSION FORZOSA \$681.320.000

Los dineros anteriores serán distribuidos dentro del presupuesto en la siguiente forma:

SECTOR URBANO \$409.870.434
SECTOR RURAL \$271.449.566

ARTICULO SEGUNDO: INVERSION FORZOSA URBANA

EDUCACION

- Pago Personal Docente \$ 90.000.000

ARTICULO TERCERO: INVERSION FORZOSA RURAL
- Pago deuda pública Findeter (Liceo concejo de Sabaneta) \$ 50.000.000

EDUCACION
- Sostenimiento y Mantenimiento Escuelas Urbanas \$ 15.000.000



SALUD

- Régimen Subsidiado de Salud

\$ 77.895.316

- Pago Deuda Pública (Hospital Venancio Díaz Díaz (ampliación)

\$ 22.132.000

- Programas Tercera Edad

\$ 3.000.000

- Dotación Centro de Rehabilitación de personas con deficiencias o alteraciones físicas o mentales.

\$ 5.000.000

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

- Reforestación de Zonas Urbanas

\$ 3.000.000

CULTURA, RECREACION Y DEPORTES

- Mantenimiento y dotación Casa de la Cultura (la barquereña)

\$ 5.000.000

- Apoyo de eventos Culturales y Agrupaciones municipales

\$ 5.066.000

- Apoyo Financiero. Dotación e implementos deportivos a Ligas y Eventos Deportivos

\$ 6.000.000

- Mantenimiento instalaciones Deportivas

\$ 5.000.000

- Estudios de prefactibilidad Biblioteca Municipal

\$ 8.000.000

OTROS SECTORES

- Funcionamiento y Mantenimiento Comisaría de Familia

\$ 35.000.000

- Cofinanciación Servicios adicionales de policía

\$ 20.000.000

- Mantenimiento y Construcción de Vías Urbanas

\$ 47.760.629

- Pago Deuda Pública-Pavimentación Vías Urbanas

\$ 4.148.489

- Pago Deuda Pública-Ampliación y Dotación Hospital Venancio Díaz Díaz.

\$ 7.868.000

ARTICULO TERCERO: INVERSION FORZOSA RURAL

EDUCACION

- Pago Personal Docente

\$ 40.000.000



- Sostentamiento y Mantenimiento Escuelas Rurales \$ 9.396.000

SALUD

- Régimen Subsidiado en Salud \$ 24.302.684

- Honorarios: Médico, enfermera, promotores de salud y personal técnico y profesional. \$ 38.000.000

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

- Pago Deuda Pública (Recuperación Quebrada la Doctora) \$ 69.065.909

- Pago Deuda Pública (Acueducto María Auxiliadora y Lomitas) \$ 15.026.156

- Pago Deuda Pública (Alcantarillado Cañaveralejo) \$ 10.670.215

- Construcción Alcantarillado Pan de Azúcar \$ 36.501.720

- Saneamiento Ambiental (Reforestación Zonas Rurales) \$ 2.000.000

RECREACION, CULTURA Y DEPORTES

- Apoyo a Eventos Culturales y Agrupaciones Municipales \$ 2.000.000

- Apoyo Financiero Dotación e Implementos Deportivos a Ligas y eventos Deportivos \$ 1.000.000

- Mantenimiento Instalaciones Deportivas \$ 2.000.000

OTROS SECTORES

- Mantenimiento de Vías Rurales \$ 14.069.614

- Pago Deuda Pública (Pavimentación, Vías rurales) \$ 6.177.897

- Pago Deuda Pública (Ampliación Sede Umata) \$ 1.239.371

ARTICULO CUARTO El orden de Ejecución de las Obras será determinado por la Alcaldesa Municipal.

ARTICULO QUINTO: Facúltese a la Alcaldesa Municipal para asignar el mayor valor que se reciba por el concepto de participación en los Ingresos Corrientes de la Nación, con destinación exclusiva para la Inversión y los Intereses que generen dichos fondos:

A. A las obras contempladas en el presente plan si los dineros inicialmente destinados no fuesen suficientes.

B. A obras que concuerden con los sectores definidos por la Ley 60 de 1993 y Resoluciones del Departamento Nacional de Planeación.

ARTICULO SEXTO: Autorizace a la Alcaldesa Municipal para efectuar las modificaciones que resulten necesarias para atender las observaciones de Planeación Departamental, en todo lo relacionado con las Inversiones Financieras, con las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación.

ARTICULO SEPTIMO: De las facultades y Autorizaciones conferidas en este Acuerdo, hará uso la Alcaldesa Municipal hasta el 31 de diciembre de 1996.

ARTICULO OCTAVO Dentro de las sesiones ordinarias del Concejo, la Alcaldesa presentará a esta Corporación un informe sobre el avance de las obras aprobadas en el programa municipal de inversiones.

ARTICULO NOVENO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los ocho (8) días del mes de septiembre de Mil Novescientos Noventa y Cinco (1995).



ELKIN FERNANDO MUÑOZ RAMÍREZ
Presidente



NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DE
SABANETA
(ANT)

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIO DOS (2) DEBATES EN DIAS
DISTINTOS, SIENDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS.

NUBIA MONTOYA MESA
NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General

12 SET. 1995

Recibido hoy _____ de _____ de 19__ y

a despacho del señor Alcalde.

[Signature]



Secretario

SECRETARIA ALCALDIA

ALCALDIA MUNICIPAL

Sabaneta, de 14 SET. 1995 de 19__

PUBLIQUESE Y ECU... E.

En doble ejemplar... a la Gobernación

al Departamento para su revisión

El Alcalde, X

[Signature]

ALCALDESA

El Secretario,

[Signature]



INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado en

bando en la fecha, día de con...

Sabaneta, de 14 SET. 1995 de 19__

[Signature]

Secretario

SECRETARIA ALCALDIA